



# Asamblea General

Distr. general  
3 de septiembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

### Bhután

Adición\*

**Observaciones sobre las conclusiones  
y/o recomendaciones, compromisos voluntarios  
y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.19-15046 (S) 051219 051219



\* 1 9 1 5 0 4 6 \*

Se ruega reciclar



1. El Real Gobierno de Bhután concede gran importancia al examen periódico universal como medio para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Bhután está plenamente comprometido con el mecanismo del examen periódico universal. La Constitución del Reino de Bhután garantiza todos los derechos fundamentales y las libertades del pueblo de Bhután.

2. En mayo de 2019, durante el 33<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Bhután recibió un total de 220 recomendaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Real Gobierno aceptó 149 recomendaciones y aplazó 71 recomendaciones para su examen ulterior. El Gobierno emprendió un examen exhaustivo de las recomendaciones aplazadas mediante consultas con todos los organismos gubernamentales y las partes interesadas pertinentes. Tras un cuidadoso examen de la legislación nacional, los intereses nacionales, la disponibilidad de recursos y el grado de preparación, el Real Gobierno aceptó 8 de las 71 recomendaciones aplazadas. En consecuencia, se ha tomado nota de 63 recomendaciones. Los comentarios del Gobierno sobre dichas recomendaciones figuran a continuación.

<i>Núm. (SI)</i>	<i>Recomendación</i>	<i>Postura</i>	<i>Respuestas</i>
I.	<b>158.1 a 158.34</b> <i>Adhesión a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (o ratificación)</i>	Se toma nota.	El Real Gobierno considera que, a fin de dar efecto de manera eficaz a cualquier obligación internacional, como las que se derivan de los tratados internacionales, en primer lugar se deben crear las instituciones jurídicas, políticas y sociales necesarias. El Real Gobierno también se ve limitado por la falta de recursos financieros adecuados y de capacidad técnica para cumplir las diversas obligaciones de los tratados y convenios. Por consiguiente, la adhesión a los demás tratados de derechos humanos se considerará tras un estudio exhaustivo y habiendo consultado a las partes interesadas nacionales, sobre la base de las necesidades, prioridades y capacidades nacionales. Un factor de suma importancia es el nivel de preparación nacional para asumir nuevas obligaciones internacionales. En vista de ello, el Real Gobierno elaboró en 2016 un reglamento para la celebración de tratados que sirviera de base para toda adhesión a convenios internacionales, o para su ratificación. El Real Gobierno se ha comprometido a adherirse gradualmente a los restantes instrumentos de derechos humanos en función de la disponibilidad de recursos y el grado de desarrollo de la capacidad. Nos complace informar de que el análisis de interés nacional acerca de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se presentó al Gobierno para su examen, que esperamos tenga lugar en los próximos años.
II.	<b>158.35 y 158.36</b> <i>Invitación a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos</i>	Se toma nota.	El Real Gobierno de Bhután se ha comprometido a colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y seguirá acogiendo visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales siempre que sea posible. En este sentido, el Real Gobierno acogió con satisfacción la visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación del 24 de mayo al 4 de junio de 2014 y la visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del 14 al 24 de enero de 2019. Sin embargo, cursar una invitación a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos será un reto para el Real Gobierno, debido a su capacidad, las

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
III.	<p><b>158.37</b></p> <p><i>Examinar el Código Penal, la Ley de Atención y Protección de la Infancia, la Ley de Adopción y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica a fin de prohibir todas las formas de castigo corporal en todos los contextos (México)</i></p>	Se toma nota.	<p>prioridades nacionales, las limitaciones de recursos y la necesidad de una preparación adecuada. Por consiguiente, esas visitas se examinarán caso por caso para garantizar una interacción constructiva.</p> <p>Bhután toma nota de las recomendaciones sobre la prohibición de los castigos corporales en todos los contextos mediante la promulgación de leyes o la reforma legislativa. El artículo 23 de la Ley de Atención y Protección de la Infancia de 2011 establece claramente que “la coerción o la fuerza nunca se utilizarán como medio de castigo”. El Ministerio de Educación aprobó la prohibición del uso de los castigos corporales durante la 11ª Conferencia Nacional de Educación de 2008. El borrador de la Política Nacional de Educación de 2018 también refuerza dicha prohibición, al establecer que las escuelas deben practicar formas proactivas y positivas de manejo del comportamiento. Además, el borrador también dispone que la coerción o la fuerza nunca se utilizarán como medio para aplicar medidas correctivas o castigos, lo que está en consonancia con la Ley de Protección y Atención de la Infancia de 2011. Asimismo, el Ministerio puso en marcha en julio de 2019 el programa Meditación, Inteligencia Emocional y Habilidades de Ayuda, con el fin de desarrollar las competencias de los maestros para comprender a los niños que están bajo su cuidado en el entorno escolar. En vista de lo anterior, el Real Gobierno no siente la necesidad de llevar a cabo reformas legislativas ni de promulgar nuevas leyes.</p>
IV.	<p><b>158.38</b></p> <p><i>Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Bélgica); Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia)</i></p> <p><b>158.39</b></p> <p><i>Revocar la disposición sobre la sodomía de los artículos 213 y 214 del Código Penal, que tipifica como delito las conductas homosexuales (Países Bajos); Derogar los artículos 213 y 214 de su Código Penal, que prohíben los actos homosexuales (Suiza); Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Canadá); Revocar el artículo 213 del Código Penal (Chipre); Despenalizar las conductas homosexuales</i></p>	Recomendaciones aceptadas	<p><b>Bhután acepta todas las recomendaciones</b> de los párrafos 158.38 a 158.44, toda vez que la Asamblea Nacional de Bhután ha enmendado los artículos 213 y 214 del Código Penal.</p>

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
	<p><i>consentidas mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Alemania); Despenalizar los actos homosexuales consentidos mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal (Islandia); Despenalizar las conductas homosexuales consentidas mediante la revocación o modificación de los artículos 213 y 214 del Código Penal de Bhután (Irlanda)</i></p>		
	<b>158.40</b>		
	<p><i>Derogar la legislación que tipifica como delito las conductas sexuales entre personas del mismo sexo e instituir el reconocimiento de la no discriminación basada en la orientación sexual, la identidad o la expresión del género o las características sexuales (España)</i></p>		
	<b>158.41</b>		
	<p><i>Introducir reformas en el Código Penal para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas como paso esencial para la aceptación de la diversidad sexual en el país (Uruguay)</i></p>		
	<b>158.42</b>		
	<p><i>Modificar las disposiciones del Código Penal que son discriminatorias y penalizan las relaciones homosexuales (Argentina)</i></p>		
	<b>158.43</b>		
	<p><i>Seguir aplicando reformas legislativas para despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Australia)</i></p>		
	<b>158.44</b>		
	<p><i>Derogar las disposiciones penales que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas por su</i></p>		

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
	<i>orientación sexual o identidad de género (Chile)</i>		
V.	<p><b>158.45</b></p> <p><i>Despenalizar el aborto y adoptar medidas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso al aborto legal y a servicios de alta calidad después del aborto (Islandia)</i></p>	Se toma nota.	<p>Según el Código Penal de Bhután, el aborto es legal si el embarazo es resultado de una violación o de incesto; cuando la madre tiene un trastorno mental; o cuando es preciso para salvar la vida de la madre. Se ha publicado una guía para los trabajadores de la salud sobre el manejo de las complicaciones del aborto, cuyo objetivo es orientar a los trabajadores sanitarios en lo tocante a dichas dificultades. Sin embargo, no se está considerando la legalización total del aborto.</p>
VI.	<p><b>158.46</b></p> <p><i>Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez); Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos (Nepal)</i></p>	Se toma nota.	<p>Bhután ha tomado nota de esta recomendación. El Real Gobierno estudiará las distintas opciones que podrían adaptarse mejor a sus circunstancias, teniendo en consideración las necesidades y el estado de preparación del país.</p>
	<p><b>158.47</b></p> <p><i>Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania)</i></p>		
	<p><b>158.48</b></p> <p><i>Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos con un mandato amplio y de conformidad con los Principios de París (Seychelles)</i></p>		
	<p><b>158.49</b></p> <p><i>Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Australia); Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia)</i></p>		
VII.	<p><b>158.50</b></p> <p><i>Proseguir las medidas para erradicar la discriminación contra los niños de origen étnico nepalés, en particular en lo que respecta a su acceso a la educación y a la ciudadanía (Perú)</i></p>	Se toma nota.	<p>Todos los ciudadanos de Bhután, independientemente de su origen étnico, gozan de igualdad de derechos y de acceso a los servicios sociales en virtud de la Constitución. En el párrafo 15 del artículo 9 y en el artículo 16 de la Constitución se consagra la gratuidad de la educación hasta la enseñanza secundaria superior y el acceso a la enseñanza superior en función de los méritos. Por lo tanto, no hay discriminación por</p>

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
			motivos de origen étnico en el acceso a la educación y la ciudadanía.
VIII.	<p><b>158.51</b></p> <p><i>Modificar las leyes contra la discriminación para incluir la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y las características sexuales</i> (Islandia)</p>	Aceptada	
IX.	<p><b>158.52</b></p> <p><i>Facilitar una mayor inclusión y participación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas y otras comunidades marginadas en la formulación de estrategias integrales para la gestión del cambio climático y su impacto en los medios de subsistencia</i> (Fiji)</p>	Se toma nota.	El Real Gobierno de Bhután está ultimando una política nacional sobre el cambio climático que establece la dirección de las medidas nacionales sobre el clima, con efectos positivos a escala mundial. Este documento de política se está formulando sobre la base de las intensas consultas mantenidas en el país con las partes interesadas. Como resultado, la política proporciona un espacio estratégico para asegurar que la implementación de acciones climáticas aborde las preocupaciones de los grupos vulnerables del país. El documento de política tiene en cuenta a los grupos vulnerables, por lo que aborda adecuadamente las recomendaciones.
X.	<p><b>158.53</b></p> <p><i>Proseguir las iniciativas de reforma legislativa para prohibir completamente los castigos corporales en todos los contextos, en particular en el hogar y en la escuela</i> (Argelia)</p>	Se toma nota.	Véase la recomendación 158.37.
	<p><b>158.54</b></p> <p><i>Desplegar más esfuerzos para garantizar la prohibición inequívoca por la ley de los castigos corporales a los niños en todos los entornos, en particular en el hogar y en las escuelas</i> (Croacia)</p>		
	<p><b>158.55</b></p> <p><i>Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluidos el hogar y la escuela, y adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir esta prohibición en la práctica</i> (Islandia)</p>		
	<p><b>158.56</b></p> <p><i>Promulgar leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales a todos los niños en todos los entornos</i> (Austria)</p>		

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
XI.	<p><b>158.57</b></p> <p><i>Elaborar un nuevo plan de acción nacional para combatir la trata de personas, que incluya la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)</i></p>	Se toma nota.	<p>El Real Gobierno de Bhután está elaborando un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas. Se ha establecido un procedimiento operativo estándar para dar una respuesta multisectorial a la trata de personas. El Real Gobierno, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, está mejorando su capacidad para abordar las cuestiones relacionadas con la trata de personas en Bhután. Sin embargo, la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se considerará sobre la base de las necesidades nacionales y el estado de preparación. Por consiguiente, el Real Gobierno toma nota de esta recomendación para su examen futuro.</p>
XII.	<p><b>158.58</b></p> <p><i>Examinar el sistema de registro de las organizaciones religiosas para asegurarse de que la inscripción no sea un requisito previo para el ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencias (Países Bajos)</i></p>	Se toma nota.	<p>El Real Gobierno de Bhután está plenamente comprometido con la protección y promoción de los derechos fundamentales y la libertad de su pueblo, consagrados en la Constitución del país. El derecho a la libertad de pensamiento y religión está protegido por el artículo 7, párrafo 4, de la Constitución. La segunda frase de dicho párrafo, que establece que “ninguna persona será obligada a profesar otra fe mediante coerción o inducción”, equivale al reconocimiento de que el derecho a la libertad de pensamiento y de religión de una persona implica la igualdad de derechos a la libertad de pensamiento y de religión de otra persona.</p>
	<p><b>158.59</b></p> <p><i>Modificar la Ley de Organizaciones Religiosas para proteger la libre práctica de la religión y la capacidad de las organizaciones religiosas de obtener un estatuto jurídico (Estados Unidos de América)</i></p>		<p>Todas las personas tienen el mismo derecho a la libertad en virtud de la Constitución. El derecho de una persona no es superior al de las demás, y la libertad de una persona no puede ser coartada por otras. Bhután considera que todo cambio de confesión debe ser resultado de una evolución interna y no de una influencia externa. Por consiguiente, inducir a una persona a que se adhiera a otra fe equivale a una violación del derecho de la persona a la libertad de religión.</p>
	<p><b>158.60</b></p> <p><i>Garantizar el respeto de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades religiosas y asegurar su inclusión facilitando el registro de los grupos religiosos minoritarios (Canadá)</i></p>		<p>Así pues, el espíritu y la intención del artículo 7, párrafo 4, de la Constitución es proteger los derechos de una persona a practicar la fe de su elección frente a quienes puedan obligarla, inducirla o tentarla en relación con otras creencias, y no limitar derecho alguno.</p>
	<p><b>158.61</b></p> <p><i>Garantizar la libertad de religión y de creencias y combatir activamente la discriminación contra las minorías religiosas (Estonia)</i></p>		<p><i>El registro de las organizaciones religiosas no es un requisito previo para la práctica.</i> Todos los grupos religiosos tienen libertad para practicar sin necesidad de registrarse en la Comisión de Organizaciones Religiosas (Chhoday Lhentshog).</p>
XIII.	<p><b>158.62</b></p> <p><i>Reforzar las medidas para combatir la deserción escolar, especialmente de las niñas embarazadas, las niñas de las zonas rurales y las niñas pertenecientes a comunidades</i></p>	Se toma nota.	<p>Entre las iniciativas puestas en marcha para retener a las alumnas en las escuelas, el Real Gobierno ha comenzado a proporcionar compresas higiénicas gratuitas y acceso a instalaciones de saneamiento. Además de la inclusión de la educación en materia de salud sexual y reproductiva en los programas escolares, se están llevando a cabo programas de promoción en las escuelas secundarias para</p>

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
	<i>discriminadas por motivos de idioma, casta, raza, religión y cualquier otra condición (Perú)</i>		concienciar sobre el embarazo en la adolescencia, las enfermedades mentales y el abuso de sustancias. Sin embargo, la recomendación en la que se afirma que las niñas son discriminadas por motivos de idioma, casta, raza, religión, etc., es incorrecta en cuanto a los hechos. Por lo tanto, esta recomendación no cuenta con el apoyo del Real Gobierno.
XIV.	<b>158.63</b> <i>Habilitar a las mujeres para que transmitan la nacionalidad de Bhután a sus hijos en las mismas condiciones que los hombres (Francia)</i>	Se toma nota.	La Constitución de Bhután es muy clara en cuanto a la ciudadanía. Como en cualquier otro país, existen procedimientos claros para la adquisición de la ciudadanía, independientemente de la etnia, el género o la religión. Estos criterios se siguen tanto en la letra como en el espíritu. Además de la ciudadanía de nacimiento, existen dos vías para obtener la ciudadanía: a través: a) del registro, y b) de la naturalización.  Desde la promulgación de la Constitución de Bhután en 2008 y hasta la fecha, se ha concedido la ciudadanía a más de 10.000 solicitantes. Entre ellos se incluyen personas de todo tipo, origen étnico y género.
XV.	<b>158.64</b> <i>Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la práctica del matrimonio precoz y tipificar el matrimonio precoz como delito en el Código Penal (Bélgica)</i>	Se toma nota.	El artículo 9, párrafo 18, de la Constitución dispone la protección de los niños contra todas las formas de discriminación y explotación, incluida la trata de personas, la prostitución, el abuso, la violencia, el trato degradante y la explotación económica. El Código Penal tipifica como delito la violación de un niño. Además, la Ley de Atención y Protección de la Infancia especifica claramente que se considera niños a todos los menores de 18 años de edad. El matrimonio infantil está prohibido y no se expiden certificados de matrimonio a menores de 18 años. Se han puesto en marcha otras medidas adicionales para prevenir el matrimonio infantil, como el Programa de Salud de Adolescentes del Ministerio de Salud y el Programa de Educación sobre la Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes. Entre 2013 y 2016 se llevó a cabo un estudio de tres fases sobre la violencia contra los niños, con el que se buscaba comprender el contexto y la prevalencia de la violencia física, sexual y emocional, sus causas y el acceso a los servicios pertinentes. Además, el Grupo de Trabajo Nacional de Revisión de la Legislación ha recomendado la creación de una comisión de reforma legislativa o un órgano equivalente que adopte un enfoque sistémico para revisar las leyes periódicamente.
XVI.	<b>158.65</b> <i>Velar por que los niños de origen nepalés conozcan los derechos que les asisten en virtud de la ley y por que esos derechos se expliquen de manera accesible, incluso en las escuelas y en los documentos oficiales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)</i>	Se toma nota.	<b>Véase la recomendación 158.50.</b>

Núm. (SI)	Recomendación	Postura	Respuestas
XVII.	<b>158.66</b> <i>Determinar y corregir las prácticas que discriminan a los niños por su origen étnico, en particular en su acceso a la educación y a los servicios de salud (Austria)</i>		<b>Véase la recomendación 158.50.</b>
XVIII.	<b>158.67 a 158.71</b> <i>Repatriación de las personas alojadas en campamentos y asuntos relacionados</i>	Se toma nota.	El problema de las personas alojadas en campamentos en el este de Nepal no es una situación de refugiados típica. Se trata de una cuestión muy compleja, cuya génesis reside en la inmigración ilegal. Consciente del carácter humanitario de esta cuestión, el grupo principal de países dirigido por los Estados Unidos de América puso en marcha un proceso de reasentamiento. El reasentamiento en terceros países representa la mejor opción para resolver este problema humanitario de larga data. Por lo tanto, se debe permitir que el proceso de reasentamiento continúe para llevarlo a su conclusión lógica. Bhután sigue en contacto con el Gobierno de Nepal. Bhután también está en contacto regular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.